Esquel,  de mayo de 2010.-

------**VISTO:**----------

------El planteo de nulidad interpuesto por la parte actora a fs. 426/427 contra la sentencia interlocutoria Nº 18 de fecha 12 de febrero de 2010 (fs. 417/421), a fs. 447 y vta. contra la sentencia interlocutoria Nº 63 de fecha 29 de marzo de 2010 (fs. 445 y vta.) y a fs. 453 y vta. contra la sentencia interlocutoria Nº 81 de fecha 7 de abril de 2010 (fs. 450 y vta.); y----------

------**CONSIDERANDO:**----------

------Que de autos se desprende que a fs. 456 la actora manifiesta desistir de la totalidad de las nulidades oportunamente planteadas con relación a la actuación del Dr. Fruchtenicht.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----------

----------***R E S U E L V E:***----------

------1) **TENER** por desistido a la actora de los recursos de nulidad interpuesto respecto a las sentencias interlocutorias Nº 18; 63 y 81 de 2010.----------

------2) **REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 del Digesto Jurídico de la Provincia) y hallarse excusado de actuar el Sr. Juez de Cámara Dr. Claudio Alejandro Petris.----------

**GÜNTHER ENRIQUE FLASS  JORGE LUIS FRUCHTENICHT**

**REGISTRADA BAJO EL Nº 114 DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2010 CANO.-**